

PRINCIPALES PSICOSIS: SU INCIDENCIA EN LA CAPACIDAD PARA CONTRAER VALIDAMENTE MATRIMONIO CANONICO *

I.—INTRODUCCION

Si ya con anterioridad a la promulgación del nuevo Código venían invocándose frecuentemente en la práctica de los tribunales las anomalías psíquicas como causas de incapacidad para contraer válido matrimonio, bien por falta de suficiente uso de razón, por defecto de discreción de juicio o por incapacidad para asumir/cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio, a raíz de la tipificación expresa de estos tres capítulos de nulidad en el can. 1095 los trastornos mentales han pasado a ocupar el primer lugar entre las causas motivadas que fundamentan las demandas y las sentencias de nulidad en nuestros días. Diversos y heterogéneos factores han contribuido a ello: el avance de la Psicología y la Psiquiatría, por una parte, ha favorecido un mayor y más profundo conocimiento del ser humano, de su personalidad, de los elementos esenciales que deben concurrir en el consentimiento matrimonial como acto humano; por otra, la doctrina conciliar sobre el matrimonio ha revelado una nueva y más rica concepción del mismo, abriendo camino a una visión mucho más personalista del vínculo matrimonial en la que son las personas de los cónyuges y la relación intersubjetiva entre ellos, en una íntima comunión de vida y amor, las que constituyen el centro de atención¹.

Pero el interés del tema que nos ocupa no se justifica solamente por el factor cuantitativo que acabamos de apuntar. Recientemente, confesaba un conocido Vicario Judicial: 'una de las motivaciones de nulidad que más complejidades y dudas nos proporcionan a la hora de dictar una sentencia es precisamente ésta'². Nos encontramos, ciertamente, ante un tema que presenta una enorme complejidad, no sólo para el investigador, que tiene que

* Este artículo es un adelanto de mi libro en prensa *La incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas psíquicas, como capítulo de nulidad*, que será publicado próximamente por la Editorial Bosch.

1 Cf. Conc. Vat. II, 'Gaudium et spes' n. 48-49. Los principios conciliares sobre el matrimonio quedaron asimismo reflejados en la Encíclica 'Humanae Vitae' nn. 8 y 9 y en la Exhortación Apostólica 'Familiaris Consortio' nn. 14 y 15.

2 V. J. Subira 'La incapacidad para asumir los deberes del matrimonio', IC 53 (1987) 233.